

dra y en la magistratura, guiada con segura mano por los primeros jurisconsultos, vigorizada por una juventud que vive, cree y siente con ella, protegida por el Gobierno, de todos respetada, la Academia abraza cada día nuevos horizontes y avanza con fortuna á la perfeccion de la noble ciencia á que consagra su culto.

La lectura de sus actas y el exámen de sus archivos atestiguan sus laboriosos afanes. El aprecio de los hombres ilustrados recompensa sus desvelos, y la sabiduría de sus reglamentos y la aplicacion de sus individuos le prometen nuevos dias de gloria para el porvenir. Las actas del año académico de 1851 á 1852 nos inspiran esta confianza.

Siguiendo la Academia la costumbre antigua, ha celebrado dos sesiones públicas á la semana: una consagrada á las teorías de la ciencia, otra á las exigencias de la práctica.

Cupo la honra de inaugurar dignamente las sesiones teóricas al Académico D. Ignacio Suarez y García. *¿Es válida la institucion de heredero hecha en codicillo otorgado con todas las solemnidades de derecho?* Este fué el tema por él presentado y desenvuelto en una bien trabajada disertacion. Las diferencias entre las leyes de las Partidas y las del Ordenamiento y la